



UNDECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Informes de la Comisión de Cuestiones Jurídicas
y Normas Internacionales del Trabajo**

Primer informe: Cuestiones jurídicas

Indice

	<i>Página</i>
I. Sustitución del equipo de votación electrónica e introducción de nuevas tecnologías de la información en la Conferencia Internacional del Trabajo	1
II. El cometido de la Comisión de Verificación de Poderes	6

1. La Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (Comisión LILS) se reunió el 14 de noviembre de 2002. Su Mesa estuvo compuesta de la forma siguiente:

Presidente: Sr. G. Corres (Gobierno, Argentina)

Vicepresidente empleador: Sr. B. Boisson

Vicepresidente trabajador: Sr. U. Edstrum

I. Sustitución del equipo de votación electrónica e introducción de nuevas tecnologías de la información en la Conferencia Internacional del Trabajo (Primer punto del orden del día)

2. La Comisión tuvo ante sí un documento preparado por la Oficina¹ que contenía las propuestas técnicas con respecto a la sustitución del material de votación electrónica y a la introducción de nuevas tecnologías de la información en la Conferencia Internacional del Trabajo, así como un calendario para la puesta en práctica de dichas propuestas.
3. Los miembros empleadores indicaron que, si bien tenían plena conciencia de los límites del sistema actual y de los riesgos que podía implicar su utilización prolongada, abrigaban algunas dudas en cuanto a saber si era éste el momento oportuno de sustituir dicho sistema. Habida cuenta de la evolución en el campo de la informática, sería ventajoso esperar todavía uno o dos años antes de sustituir el sistema. El sistema antiguo presentaba inconvenientes debido a que sólo funcionaba en un único lugar, y a que exigía cierto número de verificaciones y de tareas de mantenimiento antes de cada utilización, trabajos cuyos costos no estaban señalados en el documento de la Oficina. Independientemente de que el nuevo sistema propuesto fuese de mayor capacidad y presentase mayor fiabilidad que el antiguo, su costo — de 600.000 dólares — no dejaba de ser importante. Los miembros empleadores indicaron además que no figuraban en el documento de la Oficina informaciones sobre los ahorros que permitiría obtener el nuevo sistema y, por consiguiente, respecto de la rentabilidad de dicha inversión. Habida cuenta de que el nuevo sistema iba a facilitar la discusión de las enmiendas en las comisiones, los miembros empleadores se preguntaban si ello permitiría eventualmente acortar la duración de la reunión de la Conferencia. Con respecto al tipo de equipo que debía elegirse, los miembros empleadores no tenían opinión al respecto, dado que se trataba de una elección técnica que exigía explicaciones por parte de expertos en la materia. Por último, los miembros empleadores hicieron hincapié en que la OIT siempre aplicaba el principio de la búsqueda de consenso en las reuniones, e insistía en que la utilización del sistema de votación electrónica no debía en ningún caso poner en peligro este principio. A reserva de estas observaciones, los miembros empleadores aprobaron la propuesta de iniciar un proceso de licitación para la adquisición del nuevo sistema, conforme a las propuestas de la Oficina.
4. Los miembros trabajadores tomaron nota de que los motivos para la sustitución del actual equipo de votación electrónica eran la escasez de las piezas de recambio y la falta de consultores que pudiesen asegurar un apoyo técnico exterior. Indicaron que aprobaban la combinación de la tecnología de red de radio con el equipo informático portátil

¹ Documento GB.285/LILS/1.

(especialmente con los «PC tablets»), tal y como se describía en el documento de la Oficina. No obstante, consideraban que hacía falta algunas aclaraciones. En primer lugar, esperaban que la elección se hubiese hecho después de llevar a cabo consultas entre las demás organizaciones internacionales en cuanto al tipo de equipo que éstas utilizaban y a la fiabilidad de sus sistemas respectivos. En segundo lugar, esperaban que el equipo fuese duradero y se prestara a una utilización más amplia. Además, indicaron que, aun cuando los miembros trabajadores apoyaban la sustitución del equipo de votación, desearían que, al precisarse los detalles del acuerdo contractual para la entrega del sistema, se incluyesen algunas salvaguardias. Por ejemplo, debía estipularse que el contratista asumiría la responsabilidad en caso de fallos del sistema. Con respecto a la identificación de los votantes, los miembros trabajadores manifestaron su preocupación en cuanto a la aplicación de un sistema de códigos de identificación personal (códigos PIN), y precisaron que, por lo tanto, eran partidarios de seguir utilizando las tarjetas magnéticas o un sistema análogo. Por último, pidieron que la Oficina tomase en consideración la necesidad de impartir formación a los delegados. Señalaron que estaban de acuerdo con los miembros empleadores en el sentido de que no había que apartarse de la búsqueda del consenso en caso de que la sustitución del sistema facilitase el recurso a las votaciones.

5. La representante del Gobierno de los Estados Unidos, hablando en nombre de los países del grupo de los PIEM, manifestó su satisfacción por la información recibida respecto del equipo de votación electrónica actual y las propuestas de actualización y mejora. Había tomado nota de que el equipo actual era obsoleto, rígido, se había desgastado y no admitía reparación, por lo que aprobó la idea de adoptar un sistema que combinara la tecnología de radio en red con un equipo informático portátil. Además, dijo que confiaba en la capacidad técnica de la Oficina por lo que se refería a la definición de los aspectos técnicos del futuro equipo de votación, en el entendido de que la tecnología que se adoptase debía ser avanzada, flexible y adaptable, así como fácil de manejar para el usuario, de funcionamiento simple y susceptible de ser empleada para otros usos. Por ejemplo, convendría que pudiese utilizarse en el Consejo de Administración y en las comisiones de la Conferencia Internacional del Trabajo. Refiriéndose a la cuestión de la seguridad, planteada en el documento de la Oficina, se entendía que dicha seguridad debía quedar garantizada no sólo en el contexto del equipo mismo, sino en el del sistema en su conjunto. En cuanto a la identificación de los usuarios, había acuerdo en que se necesitaba alguna forma de identificación, por lo que si el sistema de códigos de identificación personal (códigos PIN) resultaba económico y adaptable, consideraría aceptable su adopción. No obstante, pedía que la Oficina aclarase a quién se iban a asignar los códigos PIN: iban a exigirse códigos a los usuarios en las comisiones técnicas o solamente a los delegados o a los suplentes autorizados a votar. En cuanto a los plazos previstos, manifestó su preocupación en el sentido de que éstos eran tal vez demasiado cortos, habida cuenta de la tramitación indispensable para el proceso de licitación y adjudicación del contrato, y pidió garantías de que el sistema estuviese cuidadosamente adaptado y que no hubiese precipitaciones por tratar de cumplir con el plazo de junio de 2003. Por último, tomó nota de que la financiación de esta partida había sido recomendada por la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración. Por consiguiente, dijo que esperaba que en la próxima reunión del Consejo de Administración se entregase un complemento de información.
6. El representante de la República de Corea, hablando en nombre del grupo gubernamental de Asia y el Pacífico, reconoció que el documento preparado por la Oficina suponía un gran paso hacia la sustitución de un sistema que había quedado obsoleto. Con todo, lamentó que la única justificación que se daba en el documento para justificar esta sustitución fuese el carácter obsoleto del sistema, y que no se indicaran con claridad cuáles serían los beneficios y los costos comparativos del nuevo sistema con respecto al anterior. Tras hacer hincapié en que, en definitiva, incumbía a la Oficina la tarea de elegir el mejor

sistema posible, es decir aquel cuya utilización fuese de uso más fácil para los delegados, el orador indicó que apoyaba el punto que requería decisión.

7. El representante del Gobierno de Nigeria, hablando en nombre del grupo gubernamental africano, recordó que el Consejo de Administración ya había indicado en su reunión de noviembre de 2001 que el sistema existente debía ser sustituido, por los motivos que se enumeraban en los párrafos 10 a 12 del documento presentado a esta reunión del Consejo. Tras hacer notar que los costos indicados podían variar todavía en función de las distintas opciones técnicas, el orador manifestó su deseo de que el nuevo sistema comenzara a funcionar a la mayor brevedad, habida cuenta del tiempo que iba a exigir el procedimiento de licitación y de conclusión del contrato con el proveedor, y también de la necesidad de asegurar su óptimo funcionamiento. Manifestó que apoyaba las propuestas de la Oficina, a condición de que el sistema mejorase el funcionamiento de la Organización, en particular al permitir un escrutinio más fiable de los votos y un ahorro de tiempo, y también de que el sistema fuese adaptable a fin de que no quedara obsoleto al cabo de pocos años.
8. El representante del Gobierno de la Federación de Rusia dijo que aprobaba las propuestas de la Oficina. Observó que el nuevo sistema, más simple que el anterior, ofrecería muchas más posibilidades. En particular, iba a ser posible utilizarlo en todas las reuniones de la OIT, no sólo para las votaciones, sino también en el marco de la redacción de los textos para estas reuniones, simultáneamente en todos los idiomas oficiales, gracias a las pantallas previstas en el material propuesto. Esto podría permitir una reducción de la duración de las reuniones. El orador preguntó si la Oficina había estudiado a fondo todas las posibilidades que ofrecía tal sistema.
9. El representante del Gobierno del Japón hizo suyas las declaraciones hechas en nombre del grupo de los PIEM y manifestó su satisfacción por los esfuerzos que la Oficina seguía desplegando a fin de informar sobre la sustitución del equipo de votación y sobre la introducción de nuevas tecnologías de la información. Con todo, hizo hincapié en la necesidad de que el nuevo equipo fuese rentable y de fácil utilización.
10. El representante del Gobierno de España dijo que apreciaba los esfuerzos hechos para explicar esta tecnología en términos simples. Sin embargo insistió en que, para que la tecnología diese resultados, tenía que ser simple, comprensible y permitir un aumento de la eficacia. Consideraba que el costo estimado parecía más bien razonable. Dijo que apoyaba la propuesta de sustitución del equipo de votación electrónica, a condición de que el nuevo equipo aumentase la eficacia y simplificara la votación, y también de que se buscasen garantías respecto del funcionamiento de los equipos y de un período estimado de respaldo técnico. Refiriéndose a la identificación de los votantes, preguntó si no sería posible asignar códigos de identificación PIN a los grupos tripartitos más que a las personas, lo que permitiría una mayor flexibilidad y evitaría que los códigos estuviesen atribuidos exclusivamente a una persona.
11. Tras asociarse a la declaración hecha en nombre de los gobiernos del grupo de los PIEM, el representante del Gobierno de Alemania hizo hincapié en la importancia de dotarse de un sistema de fácil utilización, incluso para los delegados que no estuvieran acostumbrados a este tipo de tecnología. Sería útil preparar una guía de utilización simple, que todos los delegados pudiesen llevar consigo y consultar rápidamente antes de cada votación, ya que de lo contrario la Oficina podría verse en la obligación de tener que asignar funcionarios adicionales para ayudar a los delegados en las operaciones de votación. Por último, el orador preguntó qué posibilidad había de utilizar el nuevo sistema en los colegios electorales durante las elecciones del Consejo de Administración, dado que, en este caso, las votaciones tenían carácter secreto.

12. El representante del Gobierno de Francia indicó que estaba plenamente convencido de la necesidad de sustituir el sistema actual. En efecto, la Conferencia se encontraba continuamente expuesta al riesgo de un fallo que tendría efectos muy perjudiciales, habida cuenta del tiempo que requería una votación manual. Con respecto a las opciones técnicas, el orador dijo que se limitaba a subrayar la importancia de contar con un sistema de utilización simple y de que la Oficina hiciese un esfuerzo de pedagogía, tanto en forma escrita como oral, habida cuenta de que incluso con el sistema actual se producían errores de manipulación. Por último, deseó saber por qué razón se había previsto que el nuevo sistema comprendiera 200 puestos de votación móviles, mientras que el actual no contaba sino con 180 puestos fijos.
13. El representante del Gobierno del Ecuador indicó que suscribía las declaraciones hechas por el representante del Gobierno de Alemania, e hizo hincapié en la necesidad de que el sistema fuese fácil de entender. Además, invitó a la Oficina a preparar un manual que facilitase la utilización y accesibilidad del equipo.
14. Dando respuesta a las distintas preocupaciones y preguntas planteadas, el Director del Departamento de Relaciones, Reuniones y Documentos recordó que el actual equipo presentaba un riesgo sumamente elevado de fallos de funcionamiento, lo que había llevado a la Oficina a solicitar interrupciones durante varias votaciones que tenían lugar en el marco de la reunión de la Conferencia, a fin de evitar el colapso del sistema. Recordó también que, cuando se introdujo el sistema, no había ningún producto en el mercado que diera satisfacción a las necesidades de la OIT, y que tanto el equipo como los programas adquiridos habían sido adaptados a fin de responder a estas necesidades. El sistema había dado buenos resultados para la OIT y permitido importantes ahorros, tal y como lo había constatado la Comisión en la reunión de noviembre pasado. La opción técnica para la sustitución del mismo se había elegido después de estudiar los equipos de votación corrientes que existían en el mercado. No obstante, resultó que ninguno de ellos se adaptaba a las necesidades de la OIT ni a las perspectivas de desarrollo de otras aplicaciones solicitadas por los mandantes. Por consiguiente, las propuestas contenidas en el documento de la Oficina se basaron en equipos de calidad ya demostrada, a fin de garantizar su fiabilidad y durabilidad, así como la posibilidad de actualizarlos en el futuro. Por ejemplo, la tecnología basada en las ondas de radio es de uso habitual en los supermercados para el control del inventario. Además de la posibilidad de utilizar las unidades portátiles con teclados, indicó que el sistema ofrecía mayor flexibilidad. Explicó que la actual limitación de un solo período de uso del equipo durante el año iba a desaparecer por cuanto el nuevo equipo no estaría cableado físicamente en el Palacio de las Naciones, como ocurría en la actualidad. Gracias a esta flexibilidad suplementaria, indicó que podría aprovecharse este equipo para la gestión de los textos y de las enmiendas en reuniones de las comisiones de la Conferencia, y para las reuniones del Consejo de Administración, las reuniones regionales y las reuniones sectoriales según fuese necesario, o incluso para muchas elecciones y encuestas que se llevaban a cabo en la Oficina. Refiriéndose a la verdadera eficacia en función de los costos del nuevo sistema, dijo que ésta sólo podría calcularse sobre la base de la experiencia respecto de sus posibles usos adicionales. No obstante, el nuevo sistema iba a permitir mantener la totalidad de los ahorros de tiempo y de costos de personal obtenidos gracias al sistema actual. Respondiendo a las preguntas relativas al número de puestos de votación, explicó que era necesario contar como mínimo con una estación por cada delegación nacional para las votaciones en la plenaria. Si se decidiese utilizar también el sistema para gestionar las enmiendas y los textos propuestos en las reuniones de las comisiones (en períodos en que no se llevaran a cabo votaciones en plenaria), debería disponerse de un número suficiente de equipos portátiles para poder asegurar el funcionamiento simultáneo de por lo menos dos comisiones encargadas de elaborar normas. En cuanto a la identificación de los votantes, precisó que el gasto que suponía la utilización de tarjetas electrónicas o magnéticas era superior al gasto que entrañaba la utilización de códigos PIN, tanto en

concepto de equipos como en lo relativo a la compra de las tarjetas mismas, que sólo podrían utilizarse en una única reunión. Indicó que la Oficina iba a examinar las necesidades en materia de capacitación, pero señaló que, si se adquiría un sistema de fácil manejo dichas necesidades deberían ser mínimas. Con respecto al calendario, aseguró que la Oficina iba a actuar con prudencia y rigor y que no iba a precipitar el proceso. El objetivo fijado, es decir, la próxima reunión de la Conferencia de junio de 2003, tenía por objeto permitir comprobar la eficacia del nuevo equipo mientras aún se pudiera utilizar el sistema actual.

15. Tras recordar que el nuevo sistema incluiría opciones de utilización múltiple, independientes del lugar en el que se empleara el equipo, el Consejero Jurídico Adjunto indicó que existan en la actualidad limitaciones reglamentarias. La votación por medios electrónicos sólo estaba prevista como procedimiento normal para las votaciones en sesión plenaria de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 15 del artículo 19 de su Reglamento. A raíz de una enmienda adoptada en la última reunión de la Conferencia, los colegios electorales ya podían recurrir también a medios electrónicos para la elección de los miembros del Consejo de Administración, sin tener que solicitar a la Conferencia la suspensión del párrafo 3 del artículo 52 de su Reglamento. No obstante, la decisión de recurrir a la votación electrónica había de tomarla cada colegio electoral para cada nueva elección. Como cabía deducir de la remisión al párrafo 16 del artículo 19 del Reglamento, en caso de votación secreta utilizando dispositivos electrónicos, los votos de los distintos delegados no quedarían registrados ni se comunicarían; y el nuevo sistema de votación electrónica había de seguir respetando, por supuesto, esta disposición. La introducción de la votación electrónica en las reuniones de las comisiones de la Conferencia exigiría una nueva modificación del Reglamento o la suspensión de las disposiciones pertinentes, del mismo modo que su introducción en el Consejo de Administración exigiría una decisión explícita de este último. El Consejero Jurídico Adjunto hizo hincapié en que el Consejo de Administración era soberano respecto de su propio Reglamento y de las propuestas de enmienda del Reglamento sometidas a la Conferencia. Incluso en la eventualidad de que la utilización de la votación electrónica fuera admisible desde el punto de vista del Reglamento, su utilización iba a depender en primer lugar de una decisión de la reunión para llevar a cabo una votación sobre una cuestión determinada (salvo en los casos en que la votación fuera obligatoria como, por ejemplo, para la elección del Director General por el Consejo de Administración) y en segundo lugar, si la enmienda o la suspensión del Reglamento así lo previera, dependería de que la reunión tomara la decisión de recurrir a medios electrónicos para la votación en cuestión en lugar de utilizar los medios tradicionales. Por consiguiente, no parecía que la disponibilidad de medios de votación electrónicos supusiera un peligro para la habitual práctica de búsqueda del consenso, que se inscribía en el espíritu mismo de la Organización.

16. *La Comisión recomienda por tanto al Consejo de Administración que:*

- a) apruebe la opción técnica de base escogida por la Oficina, tomando en consideración las indicaciones dadas en el curso de los debates de la Comisión;*
- b) apruebe, en principio y a reserva de su decisión respecto de la financiación de la propuesta, la sustitución del sistema de votación electrónica y la utilización de nuevas tecnologías de la información en la Conferencia, tan pronto como sea posible.*

II. El cometido de la Comisión de Verificación de Poderes (Segundo punto del orden del día)

17. La Comisión tuvo ante sí un documento², en el que se señalaban los motivos por los que resultaba preferible posponer el examen del cometido de la Comisión de Verificación de Poderes hasta la 286.^a reunión del Consejo de Administración, de modo que se pudiera asegurar una mejor preparación de esta compleja cuestión, realizando estudios más profundos y consultas más amplias.
18. Los miembros empleadores indicaron que eran conscientes de la amplitud de la cuestión y que aceptaban la remisión del informe a la próxima reunión del Consejo. Con todo, tras recordar que la Comisión de Verificación de Poderes había señalado en la última reunión de la Conferencia que era urgente abordar esta cuestión, los miembros empleadores pidieron que la Oficina celebrara consultas con los interlocutores sociales, a través de sus oficinas de actividades para los empleadores y para los trabajadores, mucho antes de la reunión de marzo de 2003 del Consejo.
19. Los miembros trabajadores hicieron hincapié en que esta cuestión se refería a una situación muy grave para el conjunto de los trabajadores, y que tenían conciencia de la necesidad de llevar a cabo consultas adicionales. Sin embargo, habida cuenta de la urgencia, insistían en que la Comisión estudiara esta cuestión a partir de la próxima reunión del Consejo de Administración, en marzo de 2003.
20. El representante del Gobierno de Nigeria, hablando en nombre del grupo gubernamental africano, dijo que estaba de acuerdo en posponer la presentación del documento a fin de que pudiera someterse un texto de calidad a la reunión de marzo de 2003 del Consejo.
21. En respuesta al representante del Gobierno de la República de Corea, que había pedido aclaraciones sobre la cuestión, en particular para los nuevos miembros del Consejo, el Presidente garantizó que la Oficina incluiría toda la información necesaria en el documento que iba a presentarse a la próxima reunión del Consejo.

Ginebra, 18 de noviembre de 2002.

Punto que requiere decisión: párrafo 16.

² Documento GB.285/LILS/2.